

## **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Licitación aparcamiento y Tramitación de expediente de disolución de agrupación secretarial»	
Fecha	10 de agosto de 2022	
Duración	Desde las 19:40 hasta las 21:00 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA	
Secretario	MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
7320xxxxx	ANA RABAL ALMAZOR	SÍ
1802xxxxx	JOAQUIN VIDAL DURAN	SÍ
7319xxxxx	JOSEFA CASTÁN SALAMERO	SÍ
7318xxxxx	JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO	SÍ
1803xxxxx	MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO	SÍ
1802xxxxx	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

Cod. Validación: 62.IRNAZA6PGAZQKATRA.IRARRT I Verificación: https://secastilla.sedelectronica.es/



# Aprobación, si procede, de nuevo proyecto de Aparcamiento tras quedar desierta la licitación del expte 91/2022

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que Diputación Provincial de Huesca ha concedido, dentro del Plan de Obras Provincial para 2022 subvención para la financiación de la compra de un terreno y la construcción en el mismo de un aparcamiento en el Polígono 5 Parcela 5 de la localidad de Secastilla.

Visto que ha quedado desierta la licitación tramitada en el expediente 91/2022 y, tras realizar una consulta de mercado, se comprueba que por causa de la grave crisis económica provocada por la guerra de Ucrania está habiendo un contexto de inflación y de incremento de precios de materias primas que hace necesaria la revisión del documento técnico para su actualización. Recibido el documento técnico suscrito por la Arquitecto Esther Martí Tierz una vez realizada la revisión de precios para adaptarlo al contexto de inflación, se inicia de nuevo la tramitación del expediente de contratación.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
		Suscrito por la Arquitecto
Proyecto para urbanización de parcela para	d.	Esther Martí Tierz
aparcamiento público en Pol5 Parcela 5		
Providencia de Alcaldía	09/08/2022	
Informe de Secretaría	09/08/2022	
Resolución de Alcaldía	09/08/2022	
Informe de Fiscalización Fase A	09/08/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	09/08/2022	
Pliego de prescripciones técnicas	09/08/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	09/08/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
NUMBER OF COMPAINS	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
Objeto del contrato:	Construcción de aparcamiento disuasorio
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Anticipada
Valor estimado del contrato:	108.871,12 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	108.871,12 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	131.734,06€
Fecha de inicio del contrato:	15/09/2022

Cod. Validación: 6ZJRNAZABPGAZOKAPRURARRT I Verificación: https://secastilla.sedelectronica.es/



Duración del contra	ato	4 meses
Código	Nombre	
	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.	

LOTE 1	
Código CPV:	45200000
Descripción del lote:	Construcción de aparcamiento
Valor estimado:	108.871,12€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	108.871,12 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	131.734,06€
Lugar de ejecución:	Polígono 5 Parcela 5 Secastilla

Visto que para agilizar los trámites de contratación resulta más operativo delegar en Alcaldía la tramitación del presente expediente de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación y, por unanimidad se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto "Urbanización de parcela para construcción de aparcamiento público" en Polígono 5 Parcela 5 de Secastilla suscrito por la arquitecto Dña. Esther Martí Tierz en agosto de 2022.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para *la* Obra: Acondicionamiento de parcela para aparcamiento, mediante tramitación anticipada convocando su licitación, condicionada a la firma del acta de ocupación del terreno y a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria para dotar de fondos suficientes a la aplicación presupuestaria.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2022.1330.60101	131.734,06€
Condicionado a la aprobación definitiva de la madificación procupulatoria		

Condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

Cód. Validación: 6ZJRNAZA6PGAZQKA7RRJRARRT | Verificación: https://secastilla.sedelectronica.es/



**QUINTO** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Angel Vidal Abizanda, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- MARIA YOLANDA ABADIAS PUEYO, Vocal (SECRETARIA INTERVENTORA de la Corporación). Que actuará como vocal.
- Esther Rabal Miranda, administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.

**NOVENO**. Delegar en el Alcalde, D. Angel Vidal Abizanda para la resolución de la licitación y la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato. Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aprobación, si pro	cede, de moción presentada para la Disolución de la actual
Agrupación Secret	arial

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 3, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
	A favor	ANA RABAL ALMAZOR JOSEFA CASTÁN SALAMERO ÁNGEL VIDAL ABIZANDA
	En contra	JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO
	Abstenciones	JOAQUIN VIDAL DURAN

Vista la moción presentada por esta Alcaldía para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la constitución de dos nuevas integradas por los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena una de las agrupaciones y por Secastilla y Estopiñan la segunda agrupación.

Visto que tanto el incremento de suministro de información a las distintas

Cód. Validación: 6ZJRNAZA6PGAZQKA7RL/RARTY I Verificación: https://secastilla.sedelectronica.es/



administraciones tras la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, como la complejidad en los procedimientos de contratación pública tras la implantación de la ley de contratos 9/2017, la aplicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como la actual coyuntura de tramitación de fondos europeos a través de fondos Next Generation han incrementado considerablemente la carga de trabajo de los Habilitados Nacionales en las Entidades Locales. Estos antecedentes, unidos a que la actual suspensión de reglas fiscales permite el incremento del gasto, siempre que se sostenga la estabilidad financiera, favorece que pueda reorganizarse el coste que implica para este Ayuntamiento sostener la plaza de Secretaría-Intervención del Servicio, exigen solicitar del Gobierno de Aragón la disolución de la presente Agrupación formada por La Puebla de Castro, Secastilla y Olvena y la creación de dos nuevas que incorpore a los municipios de Secastilla y de Estopiñan en una agrupación y a La Puebla de Castro y Olvena, en otra agrupación secretarial.

Considerando que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2022 este punto se sometió a votación, pero no obtuvo la mayoría absoluta necesaria para la adopción del citado acuerdo.

Tras el correspondiente debate, se somete a votación y, con el voto favorable de tres de los cinco miembros de la Corporación, un voto en contra y una abstención, se adopta el siguiente





#### **ACUERDO**

Solicitar a los municipios de La Puebla de Castro y Olvena, la disolución de la Agrupación existente, y a Estopiñan, la creación de una nueva agrupación con la finalidad de constituir dos nuevas: una la formarán los municipios de La Puebla de Castro y de Olvena y otra estará compuesta por Secastilla y Estopiñan. La finalidad de las respectivas agrupaciones será el sostenimiento en común de los respectivos puestos de Secretaría-Intervención en cada agrupación, por las razones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

#### **Explicaciones del sentido del voto:**

#### 1. JOAQUIN VIDAL DURAN:

Expone que, siendo consciente de que es necesario contar con más recursos humanos en el Ayuntamiento y que además hay capacidad económica para tenerlos, no comparte que desagruparse de La Puebla de Castro sea la opción adecuada, ya que la proximidad entre los municipios, y,en especial, de Ubiergo a La Puebla facilita trámites que luego no serán posibles.

Además ve riesgo de inestabilidad para este Ayuntamiento, ya que ahora sólo se cuenta con un día de Secretario, pero Estopiñan no tiene este puesto cubierto e históricamente ha tenido problemas para cubrirlo, por lo que podría ser complicado cubrir este puesto. Plantea que con el sobrecoste que supondrá los días adicionales de Secretario, se contrate personal técnico de apoyo a esta Secretaría y se mantenga la agrupación secretarial con La Puebla de Castro.

### 2. JOSÉ LUIS ARASANZ TURMO:

Indica que la Agrupación secretarial con La Puebla es histórica y que compartir servicios con el municipio vecino debería ser más habitual. Anteriormente Secastilla ya tuvo dos días de Secretario, pero no está de acuerdo en que la solución sea dejar la agrupación que existe con La Puebla de Castro para asociarse a un municipio alejado.

#### 3. ÁNGEL VIDAL ABIZANDA:

Responde a los anteriores que ahora el puesto ya está ocupado por personal interino, pero que con un día a la semana este Ayuntamiento actualmente no funciona. Ante la oportunidad de que Estopiñan está en la misma situación que Secastilla, que está en trámites de desagrupación, crear una agrupación con ellos favorece que Secastilla pueda contar dos días a la semana con Secretario y el tercer día sería repartido entre los dos municipios. Además, ambos tienen capacidad económica para asumir este sobrecoste. Este incremento de recursos humanos hará que el Ayuntamiento acceda a más subvenciones y pueda tener el desarrollo que merece.





#### Adquisición, si procede, de vivienda para destinarla al alquiler social

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Sr. Alcalde para la adquisición de dos viviendas por este Ayuntamiento y destinarlas al alquiler para nuevos pobladores que se tramitan en los expedientes 87/2022 y 88/2022.

La Secretaria advierte que el expediente concluso en el momento de la celebración de la sesión es el 87/2022 pero no el 88/2022 y que, en caso de querer adquirir los dos inmuebles, sería necesario acudir a financiación y tramitar el correspondiente expediente de contratación de préstamo.

Visto que se ha propuesto la inclusión en esta sesión plenaria de la aprobación del expediente 87/2022 que tramita la adquisición de una vivienda en Calle Hornos porque el inmueble que se propone está depurado y sin cargas. Visto que el Expediente 88/2022 corresponde a un inmueble que tiene cargas y cuyos herederos, a la fecha de la sesión no han aceptado la herencia y además no cuenta con el preceptivo informe de Secretaría.

A la vista de que no existe crédito suficiente para atender dos fondos propios necesarios para la compra de las dos viviendas que financiarán parcialmente una subvención de DPH, y visto que la vivienda de Calle Escuelas es más moderna y amplia, el Sr. Alcalde propone que se adquiera ésta (tramitada en el expediente 88/2022) y se desista de la compra de la vivienda de Cl Hornos en este ejercicio 2022 y se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a votación y, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento para la adquisición de la vivienda sita en Calle Escuelas con 50mº de almacén y 100m2 de vivienda mediante procedimiento abierto tramitada en el expediente nº:88/2022. Desistir de la contratación de una vivienda unifamiliar sita en Calle Hornos tramitada en el expediente nº:87/2022.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Cod. Validación: 6ZJRNAZA6PGA2QKA7RR.RARRT Verificación: https://secastilla.sedelectronica.es/



**QUINTO.** Delegar en el Alcalde, D. Ángel Vidal Abizanda para la redacción de Pliegos de la licitación y la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del contrato hasta la adjudicación, y publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 21 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

